

## Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 26 de Julio de 1978.-

326-78

Expte. n° 55.056/78

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias de la Salud por la cual solicita se implemente el sistema de promoción directa para / las asignaturas "Seminario de Evaluación de la Carrera", "Práctica de Sa-lud Pública" y Práctica Clínica" de 5to. año de la carrera de Nutrición; y

#### CONSIDERANDO:

Que la resolución nº 33 - 77 de fecha 24 de febrero de 1977 deja / sin efecto los regímenes de evaluación por promoción directa de las asignaturas que integran todos los planes de estudios vigentes en la Universidad, a partir del período lectivo 1977;

Que en el artículo 2° de la mencionada resolución se indica el procedimiento que deben seguir las Unidades Académicas que tengan bajo su juris dicción asignaturas cuyas características pedagógicas demuestren fehacientemente la conveniencia de continuar aplicando el sistema de promoción sin examen;

Que el Director del citado Departamento fundamenta la necesidad de au torizar la promoción de dichas materias en razón de que el alumno ya ha completado su formación teórico-práctica integral durante los primeros cua tro años de estudios, estando capacitado para desempeñarse como profesional en las distintas áreas de competencia del nutricionista, tratándose de un aspecto que no puede ser evaluado mediante un examen final ya que esta evaluación se lleva a cabo a lo largo de todas las actividades que debe / realizar durante el año;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento recurrente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias de la Salud a implementar para el período lectivo 1978, un sistema de evaluación para las siguientes asignaturas de la carrera de Nutrición, debiendo cumplirse los requisitos que en cada caso se indica y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la resolución n° 33 - 77;

asignatura: SEMINARIO DE EVALUACION DE LA CARRERA

requisitos: - 100% de asistencia

- Aprobación del Informe Final.





# Universidad Nacional de Salta

...111 -2-

BUENOS AIRES[177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

326-78

Expte. n° 55.056/78

asignatura: PRACTICA DE SALUD PUBLICA

requisitos: - Aprobación de los cuatro informes correspondientes a cada una de las etapas del trabajo: información, planificación, desa-rrollo y evaluación.

- Dentro de la etapa de desarrollo deberá ejecutar como mínimo el 70% de las actividades propuestas.

- Aprobación de su correcto desempeño profesional en las actividades de Salud Pública.

- Asistencia al 100% de los Seminarios organizados.

- Dictar y aprobar los seminarios asignados.

asignatura: PRACTICA CLINICA

requisitos: - Asistencia del 90% a los Servicios de Alimentación Institucio nal.

- Aprobación de tres informes correspondientes a cada una de / las etapas del trabajo: información, desarrollo y evaluación.

- Aprobación de su correcto desempeño profesional en activida - des del Servicio de Alimentación.

- Asistencia del 100% de los Seminarios que se organicen.

- Dictar y aprobar los seminarios que se le asignen.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa. S. AC.

9. P. N. GUSTAVO E. WIERNA BECRETARIO ACADEMICO G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR